



INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA

FEBRERO 2025



INTRODUCCIÓN



En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley de Acceso a la Información Pública**, el cual establece en el artículo 10. Información Pública de Oficio, numeral 28:

“... Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

La **Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (MICIVI)**, en observancia de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Número 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley de Idiomas Nacionales**, el cual regula lo relativo a:

“...Es responsabilidad del Organismo Ejecutivo y sus instituciones, en coordinación con las entidades autónomas y descentralizadas, la ejecución efectiva de la política de fomento, reconocimiento, desarrollo y utilización de los idiomas Mayas, Garífuna y Xinca, contenida en la presente Ley...”

Asimismo, en cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 10. Estadísticas**:
“Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

Y en el **ARTÍCULO 11. Registros**:

“Las normas de escritura propias de cada idioma indígena Maya, Xinca y Garífuna, referentes a nombres propios y de lugares, deberán ser atendidas y respetadas en todos los actos registrales por los funcionarios de instituciones públicas y privadas, entidades autónomas o descentralizadas del Estado...”

La **Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda** pone a disposición el **informe mensual de Pertenencia Sociolingüística** del mes de agosto de 2025, con el objeto de dar a conocer la pertenencia sociolingüística de los usuarios atendidos en sus distintas áreas de atención.

BASE LEGAL



- **Ley de Idiomas Nacionales, Decreto 19-2003.**

“Artículo 10. Estadísticas. Las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos.”

- **Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, Acuerdo Gubernativo 320-2011.**

“Artículo 11. Registro de usuarios. Los registros a que se refiere el artículo 10 de la Ley de Idiomas Nacionales, deberán llevarse en libros de atención a usuarios y/o en forma digital, el cual se dispondrá en el área de recepción o en las ventanillas correspondientes de las entidades e instituciones estatales.”

- **Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008.**

“Artículo 10. Información pública de oficio. Inciso 28. Las entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos...”

Detalle por comunidad lingüística – julio 2025

En cumplimiento con las funciones de registro y análisis sociolingüístico de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular –UDEVIPO–, adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se presenta el informe correspondiente al mes de **julio de 2025**.

El presente registro refleja el total de personas atendidas en ventanilla durante dicho período, clasificadas según comunidad lingüística declarada. Conforme a los datos recabados, el **idioma español** continúa siendo el de mayor uso por parte de los usuarios, con un total de **2,248 personas atendidas**, mientras que en las demás comunidades lingüísticas registradas no se reportaron atenciones en el mes en referencia

COMUNIDAD LINGÜÍSTICA	JULIO
Español	2248
Ixil	0
K'iche	0
Mam	0
Tz'utujil	0
Sacapulteko	0
Kaqchikel	0
Awakateko	0
Otros	0
Chorti'	0
Q'eqchi	0
Achi'	0
Xinca	0
Uspanteko	0
Tektiteko	0
Sipakapense	0
Q'anjob'al	0
Poqomchi	0
Poqomam	0
Mopan	0
Jakalteco	0
Itza	0
Garífuna	0
Chuj	0
Chalchiteko	0
Akateco	0
No indica	0
2248	

Registro por género – julio 2025

En el marco del seguimiento a la atención diferenciada por género, durante el mes de **julio de 2025** se registró un total de **2,248 personas usuarias atendidas en ventanilla**.

Del total, **1,187** corresponden al género femenino y **1,061** al género masculino, lo que refleja una **mayor participación de mujeres (53%) en comparación con hombres (47%)** en la demanda de servicios.

GENERO	JULIO
Femenino	1187
Masculino	1061
TOTAL	2248



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Avenida Reforma, 2-32, zona 9, Guatemala



www.udevipo.gob.gt



2374-3000